

DECRETO

TRD – 2021-100.4.211

DECRETO No. 211
07 de Octubre del 2021

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, del Municipio de Palmira.

Que mediante el Acuerdo CNSC-20171000000496 del 28 de noviembre de 2017, modificado por los Acuerdos CNSC-20181000001286 del 16 de junio de 2018, CNSC-20181000005586 del 20 de septiembre de 2018 y CNSC-20181000007156 del 13 de noviembre de 2018, se dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a la convocatoria 437 de 2017 – Valle del Cauca, en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202320003245 del 13 de enero de 2020, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (1) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 04, número de OPEC 56008 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

Que la mencionada lista quedó en firme el 31 de enero de 2020, tal como fue comunicado por CLAUDIA PRIETO TORRES, Gerente de Convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del 31 de enero de 2020, y quedó constituida de la siguiente forma:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 56008, del Sistema General de Carrera Administrativa de la ALCALDÍA DE PALMIRA, ofertado en el marco del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	80242750	RENZO ALEXANDER	LEAL SALAZAR	89.51
2	CC	71776531	JOSELIN	ALARCON SANCHEZ	80.91
3	CC	52966888	ANGELICA MARIA	CORTES CALDERON	76.95
4	CC	1053811362	SANTIAGO	ARANGO HERNÁNDEZ	74.11
5	CC	55177775	MARIA JIMENA	FIERRO CORTES	73.44
6	CC	16271331	HENRY BENEDICTO	MARTÍNEZ	69.1
7	CC	31177671	LUZ ANGELA	ACOSTA ZUÑIGA	68.57
8	CC	94312263	RAFAEL	URIBE AGREDO	64.78
9	CC	52124438	MAGALI PATRICIA	CABALLERO ESPINOSA	63.37

DECRETO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 “*Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley*”, por lo que, tratándose del nombramiento en período de prueba, el numeral 5 del artículo 31 *ibídem*, dispone:


“5. Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente”.

Que resulta concordante con lo anterior, las disposiciones consagradas en los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y del artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 648 de 2017 por medio del cual se modificó y adicionó aquel Decreto.

Que mediante el Decreto número 330 del 14 de febrero de 2020, se nombró en periodo de prueba al señor RENZO ALEXANDER LEAL SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía número 80.242.750, quien ocupó el (1) lugar en la lista de elegibles para proveer el empleo OPEC número 56008 del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 04, adscrito a la SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO de la SECRETARÍA DE HACIENDA de la planta Global del Municipio de Palmira, y que se encuentra en firme desde el pasado 31 de enero de 2020, como ya se precisó. No obstante lo anterior, el señor LEAL SALAZAR presentó renuncia al cargo, la que fue aceptada mediante el Decreto No. 070 del 7 de abril de 2021.

Que, como consecuencia de lo anterior, mediante el Decreto No. 115 del 06 de julio de 2021, se nombró en periodo de prueba al señor JOSELIN ALARCÓN SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.776.531, quien ocupó el segundo (2) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 56008 del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 04 de la planta Global del Municipio de Palmira, ubicado en la SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

Que, dentro de los términos legales, el señor ALARCÓN SÁNCHEZ presentó aceptación del cargo y prórroga para posesión, sin embargo, posteriormente desistió a su nombramiento antes de la fecha de posesión, manifestando: 

DECRETO

----- Forwarded message -----

De: **Joselin Alarcon Sanchez** <jalarcons@shd.gov.co>
Date: mar, 29 de jun. de 2021 a la(s) 15:41
Subject: RE: AUTORIZACION DE PRORROGA - JOSELIN ALARCON SANCHEZ
To: Audrey Ramirez <audrey.ramirez@palmira.gov.co>, abogado@myself.com <abogado@myself.com>
Cc: Miguel Zuniga Villa <miguel.zuniga@palmira.gov.co>, Paola Andrea Giron Cano <paola.giron@palmira.gov.co>

Buena tarde, teniendo en cuenta esta situación agradezco la oportunidad pero desafortunadamente no me es posible la posesión en ese término tan corto; razón por la cual DESISTO de aceptar ese cargo, para que puedan entonces darle la oportunidad al siguiente de la lista de elegibles.

Cordialmente.

JOSELIN ALARCON SANCHEZ

C.C. 71776531

Tel: 3006186452

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, concordante con lo dispuesto en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, la no aceptación de la designación a ocupar un cargo público conduce a la derogatoria de tal nombramiento, así:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”
(subraya fuera de texto).

Que, de acuerdo con lo anterior, se realizó la derogatoria del nombramiento efectuado al señor ALARCÓN SÁNCHEZ por medio del Decreto No. 115 del 06 de julio de 2021, notificado el día 16 de julio del mismo año.

Que por Decreto No. 140 del 06 de Agosto de 2021, se nombró en periodo de prueba a la señora ANGÉLICA MARÍA CORTES CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 52.966.888 quien ocupó el (3) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 56008 del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 04 de la planta Global del Municipio de Palmira, ubicado en la SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO de la SECRETARÍA DE HACIENDA, empero, posteriormente manifestó la no aceptación del nombramiento y continuación con el proceso.



DECRETO

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021.

Señor Alcalde de Palmira
Doctor **OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCIA**
E.S.D.

Respetado doctor Escobar García, reciba un cordial saludo de mi parte.

En primera medida doy gracias a Dios por la oportunidad que me esta brindado a través del Decreto 140 de 6 de agosto de 2021 "Por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la administración central del Municipio de Palmira" y agradezco a usted señor Alcalde, por las gestiones que han realizado los funcionarios de su administración al ponerme al tanto de dicho acto administrativo y estar atentos a mis inquietudes.

Sin embargo, y con gran pesar, por temas de salud de mis padres me temo que debo rechazar de la manera mas respetuosa el nombramiento que me fue notificado y pedirle amablemente, se sirva ordenar a quien corresponda, se continúe con el proceso interno administrativo a que haya lugar, a fin de proveer el cargo profesional en comento.

Finalmente, le deseo éxitos en su gestión y salud y bienestar para usted y para todos los funcionarios a su cargo y sus familiares.

Con sentimientos de agradecimiento,

ANGELICA MARIA CORTES CALDERON
C.C. 52.966.888 de Bogotá D.C
Abogada

----- Forwarded message -----

De: **ANGELICA CORTES** <aangelicacortes@hotmail.com>
Date: vie, 13 de ago. de 2021 a la(s) 11:49
Subject: RE: NOTIFICACION DECRETO NO. 140 DE AGOSTO 06 DE 2021 "POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
To: Maira Alejandra Mazuera <maira.mazuera@palmira.gov.co>

Buenos días Señora Maria Alejandra Manzuera

Buenos días Señor Miguel Zuñiga Villa

Reciban mis mas respetuosos saludos. Les agradezco inmensamente la gestión que han venido realizando a fin de ponerme al tanto del contenido del Decreto 140 de 06 de agosto de 2021, así como estar atentos a mis respuestas e inquietudes.

Remito mi oficio de respuesta correspondiente y les deseo salud y bienestar a ustedes y sus familias.

Éxitos en la gestión!

Cordialmente,

ANGELICA MARIA CORTES CALDERON

C.C. 52.966.888 de Bogotá D.C.

Que, como consecuencia, se dio aplicación a la figura jurídica de la derogatoria del nombramiento a través del Decreto No. 186 del 13 de septiembre de 2021, ello en acatamiento de los consagrado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, concordante con lo dispuesto en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017. *BT*

DECRETO

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo número 0165 del 12 de marzo de 2020, para cuando no se acepten los nombramientos y no se presenten a la posesión, o se presente la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles del concurso, se debe continuar con la utilización de dicha lista y proveer estos con los siguientes en ella.

Que verificada las lista de elegibles para para proveer la única vacante del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 04, número de OPEC 56008 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO de la SECRETARÍA DE HACIENDA, se constató que el señor SANTIAGO ARANGO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.811.362, ocupó el (4) lugar, siendo la siguiente persona en la lista de elegibles según la Resolución número 20202320003245 del 13 de Enero de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira, así:

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
56008	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO - SECRETARÍA DE HACIENDA	SANTIAGO	ARANGO HERNÁNDEZ	1.053.811.362

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Para el presente nombramiento, el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, a su correo electrónico



DECRETO



que aparece en SIMO, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO
1.053.811.362	SANTIAGO	ARANGO HERNÁNDEZ	santiagooha003@gmail.com

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca), a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano. 
Nayib Yaber Enciso – Profesional Contratista – Secretaría de Desarrollo Institucional.
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra – Secretario Subsecretaria de Gestión del Talento Humano. 
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional. 